

VISTO:

El Informe N° 000055-2020-SINEACE/P-DEC-EBTP, de la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del Sineace, emitido a través del Sistema de Gestión Documental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, el numeral 7.1. de la Directiva N° 0003-2020-SINEACE/P, “Directiva que regula los procesos de articulación, normalización, evaluación y certificación de competencias”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 000121-2020-SINEACE/CDAH-P, de 31 de julio 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de agosto 2020, señala que los procesos de normalización y los procesos de certificación de evaluadores programados y los que se encuentren en proceso a la fecha de aprobación de la presente directiva, continúan rigiéndose hasta su culminación por los instrumentos por los cuales se inició;

Que, así, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 081-2015-COSUSINEACE/CDAH-P de fecha 15 de junio 2015, se aprobó la “Guía de Procedimientos para la Normalización, Evaluación y Certificación de Competencias Profesionales a nivel Técnico Productivo”, cuyo numeral 2.5 establece los requisitos para la aprobación, oficialización y publicación de las Normas o Estándares de competencias profesionales a nivel técnico productivo y que, según el numeral 2.6 de la citada Guía, cuentan con una vigencia de cinco (05) años;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que un acto administrativo “*puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)*”;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva, tomando como base lo contenido en el Informe N°000026-2020-SINEACE/P-DEC-EBTP-JVA, propone la aprobación de la *Norma de Competencia Realizar actividades de Extensionista Acuícola*;

Que, mediante el Informe N° 000173-2020-SINEACE/P-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la aprobación de la citada Norma de Competencia cumple con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable al caso, recomendando su aprobación;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace, en sesión de fecha 16 de setiembre 2020, arribó al Acuerdo N° 115-2020-CDAH, mediante el cual aprobó el documento técnico denominado “*Norma de Competencia Realizar actividades de Extensionista Acuícola*”;

Con el visto bueno de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220 Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Oficializar el Acuerdo N° 115-2020-CDAH, de sesión de fecha 16 de setiembre 2020, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace aprobó el documento técnico denominado: “*Norma de Competencia Realizar actividades de Extensionista Acuícola*”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de cinco (05) años, contados desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 2. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace



Norma de Competencia:

“REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSIONISTAS ACUÍCOLAS”

Lima, Perú
2020

Firma Digital  Sineace

Firmado digitalmente por
CALDERÓN RIVERA M
FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.10.2020 18:3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YOHPHXQ**



I. RESUMEN DE LA NORMA DE COMPETENCIA

Esta norma de competencia trata sobre los desempeños esperados para realizar las actividades del extensionista acuícola teniendo en consideración las especificaciones técnicas y normativa vigente.

La norma de competencia es un referente para la evaluación de competencias, programas de capacitación y de formación basados en competencias.

La norma de competencia se fundamenta en criterios rectores de imparcialidad, objetividad, transparencia, libre acceso y aseguramiento de la calidad.

Sector

Sector A : Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
División 03 : Pesca y acuicultura.

Número de versión

Versión 1.0

Fecha de aprobación

Agosto 2020

Documento de aprobación

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°

Código de la Norma de Competencia

NC-A03-002-V001-2020

Vigencia

Cinco (05) años.



II. MAPA FUNCIONAL DE LA NORMA DE COMPETENCIA

Unidad de Competencia

Realizar las actividades del extensionista acuícola teniendo en consideración las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Elemento de Competencia 1 de 4

Planificar actividades considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Elemento de Competencia 2 de 4

Realizar actividades vinculadas a la capacitación considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Elemento de Competencia 3 de 4

Realizar actividades vinculadas a la asistencia técnica y acompañamiento considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Elemento de Competencia 4 de 4

Realizar actividades vinculadas a la articulación interinstitucional considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente.



III. ELEMENTOS DE COMPETENCIA

Código del Elemento de Competencia 1 NC-A03-002-V001-2020-EL01
Elemento de Competencia 1 de 4 Planificar actividades considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Coordinar con la autoridad competente o directivos a fin de identificar los centros de producción acuícola en zonas con potencial de desarrollo.
- D2** Identificar el público objetivo, sus necesidades y expectativas, así como la lengua originaria para la planificación de actividades.
- D3** Identificar el estado situacional de los centros de producción acuícola priorizados considerando información del manejo técnico, productivo, sanitario y comercial del productor acuícola, de acuerdo a los requerimientos del mercado y la normatividad vigente.
- D4** Identificar y proponer a la autoridad competente las oportunidades de desarrollo técnico, productivo, sanitario y comercial, de acuerdo a los resultados del estado situacional identificado.
- D5** Elaborar el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica que incluya la temática, la metodología de enseñanza, la programación (precisando lugar y fecha), Plan de seguimiento y la definición de los indicadores, para el fortalecimiento de las capacidades del productor acuícola y del público interesado, de acuerdo al estado situacional identificado y en coordinación con la autoridad competente o directivos.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1** Conocimientos básicos en elaboración de planes de desarrollo.
- C2** Métodos y técnicas de comunicación.
- C3** Metodologías de aprendizajes para adultos según ámbito (rural, urbano y comunidades indígenas o campesinas).
- C4** Conocimientos básicos en resolución de conflictos y problemas.
- C5** Herramientas de búsqueda y análisis de información.
- C6** Elaboración de registros e informes.



Código del Elemento de Competencia 2 NC-A03-002-V001-2020-EL02
Elemento de Competencia 2 de 4 Realizar actividades vinculadas a la capacitación considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Coordinar con la autoridad competente, la intervención, la ejecución de los eventos de capacitación programados en el plan de Capacitación y Asistencia Técnica.
- D2** Coordinar invitar y realizar la convocatoria de los participantes según las necesidades de capacitación identificadas en los productores acuícolas.
- D3** Preparar el material de capacitación de acuerdo al tema de capacitación programado.
- D4** Definir la metodología de enseñanza a utilizar para el evento de capacitación, según el público objetivo (zona urbana, rural, comunidad nativa o campesina, productores agropecuarios, pescadores artesanales, etc.)
- D5** Presentar el material con comunicación asertiva y en la lengua originaria del productor acuícola y público interesado, mencionando los objetivos de la capacitación.
- D6** Ejecutar la sesión de capacitación, de acuerdo a la planificación, de manera articulada con la entidad competente según temas a tratar.
- D7** Absolver las consultas de los productores acuícolas sobre los temas de intervención al sector acuícola con tolerancia y lenguaje sencillo.
- D8** Realizar la evaluación de la capacitación de acuerdo al criterio del extensionista acuícola; incorporando de ser el caso, una encuesta sobre la capacitación recibida.
- D9** Aplicar la lista de asistencia, registrando información de DNI, correo electrónico y teléfono de contacto.
- D10** Realizar las evidencias fotográficas durante la capacitación, de ser el caso.
- D11** Registrar las problemáticas, necesidades o casuísticas, de ser el caso.
- D12** Realizar el reporte de la Capacitación de acuerdo al formato establecido por el área usuaria adjuntando las evidencias.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1** Metodología de enseñanza.
- C2** Técnicas de facilitación
- C3** Manejo de grupos.
- C4** Herramientas de búsqueda y análisis de información.
- C5** Elaboración de registros e informes.
- C6** Conocimientos básicos de producción acuícola, formalización, gestión empresarial, articulación comercial, asociatividad, innovación, gestión ambiental.
- C7** Conocimientos básicos en la calidad del agua.



Código del Elemento de Competencia 3 NC-A03-002-V001-2020-EL03
Elemento de Competencia 3 de 4 Realizar actividades vinculadas a la asistencia técnica y acompañamiento considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Coordinar con el productor acuícola, la fecha, hora y temática de la asistencia técnica según lo programado en el plan de Capacitación y Asistencia técnica.
- D2** Coordinar e invitar, de ser el caso, a instituciones públicas para tratar temas según su competencia, definidas en el Plan de Capacitación y Asistencia técnica.
- D3** Preparar el material de asistencia técnica de acuerdo a los recursos disponibles y el tema solicitado.
- D4** Presentar el material con comunicación asertiva y en la lengua originaria del productor acuícola y beneficiarios, mencionando el tema de la asistencia técnica.
- D5** Desarrollar la asistencia técnica a los productores acuícolas y beneficiarios en el marco de los temas programados al sector acuícola demostrando conocimiento actualizado y manejo de la normativa vigente.
- D6** Absolver las consultas con tolerancia, lenguaje sencillo y en la lengua originaria del productor acuícola y beneficiarios.
- D7** Realizar la Ficha de la Asistencia Técnica de acuerdo al formato establecido por el área usuaria adjuntando las evidencias.
- D8** Realiza el seguimiento a la aplicación de las recomendaciones impartidas al productor acuícola y beneficiarios, según lo señalado en el Plan de Capacitación y Asistencia técnica.
- D9** Realizar la evaluación de impacto de la asistencia técnica al acuicultor y beneficiarios, de acuerdo con los indicadores establecidos, en un periodo de tiempo determinado de intervención.
- D10** Elaborar el informe de evaluación sobre el manejo técnico, productivo, comercial, entre otros de acuerdo al estado situacional y los resultados obtenidos por el productor acuícola y beneficiarios.
- D11** Realizar las evidencias fotográficas, de ser el caso.
- D12** Registrar las problemáticas o casuísticas en el formato correspondiente.
- D13** Realizar el reporte de Asistencias técnicas de acuerdo al formato establecido por el área usuaria adjuntando las evidencias.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1** Metodología de enseñanza.
- C2** Manejo de grupos.
- C3** Herramientas de búsqueda y análisis de información.
- C4** Elaboración de registros e informes.
- C5** Conocimientos técnicos de producción acuícola.
- C6** Conocimientos básicos de formalización, gestión empresarial, articulación comercial, asociatividad, innovación, gestión ambiental.
- C7** Conocimientos básicos en la calidad del agua.



Código del Elemento de Competencia 4 NC-A03-002-V001-2020-EL04
Elemento de Competencia 4 de 4 Realizar actividades vinculadas a la articulación interinstitucional considerando las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Identificar las entidades públicas o privadas de acuerdo a la problemática y las intervenciones programadas o demandadas.
- D2** Coordinar las acciones de articulación y planificarlas con las entidades públicas o privadas priorizadas.
- D3** Ejecutar las acciones de articulación con las entidades o instituciones que desarrollan en el marco de los temas vinculados al sector acuícola en beneficio de los productores acuícolas.
- D4** Suscribir el Acta de Reuniones entre el extensionista acuícola y los representantes de las entidades públicas o privadas.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1** Métodos y técnicas de comunicación.
- C2** Capacidad de gestión interinstitucional públicos y privados.
- C3** Funciones y competencias de las dependencias con las que se coordinará.



IV. PRODUCTO

Expediente documentado (documentos que sustenten las coordinaciones con la autoridad competente o directivos, formatos para levantamiento de información, informe de diagnóstico de centros de producción acuícola con información sobre el manejo técnico, productivo, sanitario y comercial, plan de trabajo elaborado que incluya las actividades de capacitación, asistencia técnica y programación de las mismas, otros), Reporte de capacitación (actividades realizadas, prueba de entrada y salida aplicada a los participantes, lista de asistencia, evidencia fotográfica, otros), Reporte de actividades de asistencia técnica y acompañamiento (documentos que sustenten las coordinaciones con la autoridad competente o directivos, formatos para levantamiento de información, registro de las actividades realizadas, actas de asistencias y acompañamiento técnico, formatos de seguimiento y evaluación de los productores acuícolas, evidencia fotográfica, otros), acta y documentos que sustenten las coordinaciones con la autoridad competente o directivos.

V. CAMPO DE APLICACIÓN

- Categoría 1 del campo de aplicación: ambiente cerrado o centro de producción acuícola o punto de acopio o punto de desembarque.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Glosario de términos contenidos en los elementos de competencia.

- Asistencia técnica: Es un servicio mediante el cual una persona natural o jurídica se compromete a utilizar sus habilidades, mediante la aplicación de ciertos procedimientos, artes o técnicas, con el objeto de proporcionar conocimientos especializados.
- Capacitación: Proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos.
- Centro de producción acuícola: Infraestructura destinada a la producción de especies hidrobiológicas en cualquiera de sus fases, mediante la aplicación de técnicas de cultivo.
- Criterio de Desempeño: Estándares técnicos y éticos que orientan la emisión del juicio de valor.
- Elemento de competencia: Corresponde a la descripción de una actividad que debe ser lograda por una persona en el ámbito de su función productiva. Por tanto, se refiere a una acción, un comportamiento o un resultado que la persona debe demostrar.
- Evidencias de conocimiento: Información mínima necesaria (lo que se debe conocer) para poder realizar la acción.
- Norma de competencia: Documento que contiene la descripción de lo que se espera que una persona logre en el desempeño de una función dentro de un sector económico u ocupacional. Las Normas de Competencia especifican el desempeño que una persona debe alcanzar en el ejercicio de una función en el lugar de trabajo, junto con el conocimiento y la comprensión que necesitan para cumplir con esa Norma de forma coherente. Principalmente las Normas de Competencia son puntos de referencia de buenas prácticas.
- Producto: Grado de calidad y cantidad que tiene el objeto o servicio terminado.

Desarrollada por.

- Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica Técnico Productiva del Sineace.



Instituciones, Empresas y Expertos participantes.

N°	Institución	Apellidos y Nombres
1	SINEACE	Villanueva Araujo, José Antonio
2	SINEACE	Camacho Arana, Cecilia Marisol
3	Ministerio de la Producción – DGA	Rocha Freyre, Gladys Liliana
4	Ministerio de la Producción – DGPA	Vargas López, Nathaly Marina
5	Ministerio de la Producción – DGA	Cerna Barrueto, Alex
6	Ministerio de la Producción – DGA	Merino Félix , Luis
7	Ministerio de la Producción – DGA	Flores Corrales, Ana Leonor
8	Ministerio de la Producción - DGA	Pérez Panduro, Keens
9	Ministerio de la Producción - DGPA	Muñoz Valdéz, Nadia Corazón
10	Ministerio de la Producción - DGPA	Vargas Linares , Marylia Cristina
11	Ministerio de la Producción - DGPA	Ruiz Paiva, Carlos Samuel
12	Ministerio de la Producción - DGPA	Taipe Balcázar, Luis
13	Ministerio de la Producción - DGPA	Rosado Cadillo, Armando
14	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) – Sede Piura	Lazo Medina, Diana Yessica
15	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)	Calderón Deza, Carlos
16	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)	Cabana Nieto, Elmer
17	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)	Eufracio, Pedro
18	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) – Zona Paita	Martínez Palacios, César Augusto
19	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) – Zona Paita	Vilela Espinoza, Ulises Rodomiro
20	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)- Piura	Sánchez Polo, Harol
21	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)	Ayala Cárcamo, Luis Miguel



22	Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) – Cooperación Internacional Española	Martín Pardo, Guadalupe
23	Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) – Cooperación Internacional Española	Gil Garcia, Roberto
24	Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) – Cooperación Internacional Española	Martínez Taboas , Mercedes
25	Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados (ANFACO) – España	Soula, Mohamed
26	I.E.S.T.P. Ricardo Ramos Plata	Morón Panta, Freddy Manuel
27	I.E.S.T.P. Ricardo Ramos Plata	García Huamán, Pedro
28	I.E.S.T.P. Ricardo Ramos Plata	Amaya Galán, Marlene M.
29	I.E.S.T.P. Ricardo Ramos Plata	Chapa Tumi, Rocío Elizabeth
30	Fundación Ayuda en Acción	Gordillo Villalta, Edith Yuliana
31	Fundación Ayuda en Acción	Amaya Prada, Carlos
32	Dirección Regional de Producción – San Martín	Reátegui Serveleón, Yacqueline
33	Dirección Regional de Producción – San Martín	Olascagua Cruzado, Juan
34	Dirección Regional de Producción – Piura	Requena Valladares, Miguel Eduardo
35	Dirección Regional de Producción – Huallaga	Olaya Ojeda, Segundo Javier
36	Dirección Regional de Producción – Ucayali	Velarde Rios, Daniel Abelardo
37	Dirección Regional de Producción – La Libertad	Ramírez Aguilar, Silvia
38	Universidad Nacional de Piura	Requena Suyón, Carlos Enrique
39	Estación Naval de Paita	Jacinto Alzamora, María Milagros
40	Extensionista Acuícola –Lambayeque	Julca Díaz, Miguel Pedro
41	Extensionista Acuícola – Ancash	Ponce de León Almanza, Eber
42	Extensionista Acuícola – Arequipa	Iglesias Monzón, Julio Edwin
43	Extensionista Acuícola – Junín	Argumé Naquiche, Marco Antonio

Estatus.

Original.

